

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2018

PRESIDENTA:

Dña. Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

SECRETARIO:

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las nueve horas del día 1 de agosto de 2018, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 25 de julio de 2018.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 25 de julio de 2018, procediendo su definitiva trascrición reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“cambiar puerta principal y poner friso en fachada”* en Crtra. de Puertollano, 57 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 150 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable”.

II.- para *“sustituir tejado sin modificar estructura”* en C/ Almodóvar, 16 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 2.500 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable. Sin afección estructural, en caso de que afecte a la estructura será necesario proyecto básico de ejecución”.

III.- *“enlucir paredes exteriores de parte trasera”* en C/ Rodríguez Marín, 76 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 300 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**
“Favorable”.

IV.- *“colocación de elemento ornamental de tipo cultural”* en Cañada Real Soriana de la localidad (conforme a la autorización de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural), con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 50 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**
“Favorable conforme a limitaciones impuestas por Medio Ambiente”.

V.- *“colocar lápida”* en C/ Tercia, 38 – 2º C de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 200 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**
“Favorable”.

VI.- *“encementar suelo de cochera y arreglar dos postes de alambrada”* en polígono 18, parcela 72 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 180 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**
“Favorable, al tratarse de obras de mantenimiento, nunca de obra nueva o ampliación”.

III.- INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1-Instancia suscrita por

Vista la instancia presentada por solicitando *“sobre enfrente de placa nº 512, en calle San Pablo, 25”.*

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del solicitante y proceder a la pintura de un sobre en frente de vado en C/ San Pablo, 25 (nº placa vado 512) de esta localidad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, dándose traslado del mismo al Oficial del Cuerpo de Policía Local.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Tesorera Municipal para que se proceda al giro de las tasas, en su caso, que correspondan.

3.2.-Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 3442-GNF, por tener reconocido un grado de discapacidad superior al 33 %.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder, con efectos del año 2019, la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 3442-GNF.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

IV.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN DE ITINERARIOS DE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2018”

VISTA la convocatoria de programas de servicios sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, menores de 20.000 habitantes para proyectos de servicios sociales del año 2018, publicada en el BOP núm.136, de fecha 17 de julio de 2018.

VISTA la memoria redactada por los servicios sociales municipales, relativa al proyecto denominado “*Orientación e intervención de itinerarios de menores en riesgo de exclusión social 2018*”, dirigido a jóvenes de entre 17 y 24 años, cuyo presupuesto de ejecución asciende a DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.552,25 €).

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria redactada por los servicios sociales municipales, relativa al proyecto denominado “*Orientación e intervención de itinerarios de menores en*

riesgo de exclusión social 2018”, dirigido a jóvenes de entre 17 y 24 años, cuyo presupuesto de ejecución asciende a DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.552,25 €).

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para su conocimiento y tramitación.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1.- Ampliación del horario de cierre de los bares durante la noche del día 18 de agosto así como durante las fiestas patronales del mes de septiembre

Ante la celebración el próximo 18 de agosto en esta localidad del evento denominado “SurvivalZombies”, al cual se prevé que asistan un gran número de jóvenes llegados desde distintos puntos de España y resultando conveniente y necesario que durante la celebración del evento (de 23:00 a 07:00 horas) los participantes puedan tener acceso a comida y bebida, el Sr. Teniente de Alcalde, D. Sergio Gijón Moya propone que se amplíe con carácter excepcional el horario de cierre de los establecimientos hosteleros de la localidad, hasta las 06:00 horas.

Asimismo, estando próxima la celebración de las fiestas patronales que tendrán lugar del 5 al 9 de septiembre de 2018, y como se viene haciendo en años anteriores se propone también la ampliación del horario de cierre hasta las 06:00 horas.

Considerando lo dispuesto en el art. 5.1 c) de la Ley 7/2001, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ampliar el horario de cierre de los distintos establecimientos hosteleros del municipio hasta las 06:00 horas, durante la noche del 18 al 19 de agosto, así como durante los días comprendidos entre el 5 y el 9 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de España y Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para su conocimiento y efectos oportunos.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas y veinticinco minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa, El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla